

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

RESOLUCIÓN NÚM. 57, SERIE 2014-2015
APROBADO: 23 de diciembre de 2014
P. DE R. NÚM. 44
SERIE 2014-2015

Fecha de Presentación: 21 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN

**PARA AUTORIZAR LA TRANSACCIÓN DEL CASO
MILDRED COLÓN MIRANDA V. MUNICIPIO DE SAN
JUAN, CIVIL NÚM. KDP 2012-0750, ANTE EL
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR
DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

6

POR CUANTO: La señora Mildred Colón Miranda presentó una demanda contra el Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, "Municipio) por un accidente ocurrido el día 7 de noviembre de 2009, a las 4:00 de la tarde aproximadamente, consistente en que mientras se encontraba como invitada en los predios del Coliseo Roberto Clemente en San Juan, Puerto Rico y caminaba por la parte posterior del estacionamiento de la referida facilidad, ésta sufrió una caída debido a desniveles y roturas y suciedad existente en dicha área, sin rotulación o advertencia de tipo alguno.

PA
yes

POR CUANTO: Como consecuencia del accidente, la demandante alega haber sufrido una serie de daños físicos y emocionales, consistentes en contusiones en ambas extremidades inferiores, particularmente en la izquierda desde el muslo hasta el tobillo y pie de dicha extremidad; esguinces o contusiones en las áreas del cuello, trapecios, hombros, espalda y espalda baja; padeció de dolores de cabeza, insomnio, ansiedad y de espasmos musculares y limitación de movimiento en las áreas

afectadas. Tuvo que someterse a tratamiento de fármacos y fisioterapias y en adición padece de una miositis cervical, dorsal y lumbosacral post-traumática.

POR CUANTO: Entre la prueba que anunció la parte demandante se encuentran nueve fotografías, de las que se observan desniveles y grietas en el suelo del estacionamiento del Coliseo Roberto Clemente. En la investigación realizada por los ajustadores independientes de Acosta Adjustment también se confirmó dichos hallazgos.

POR CUANTO: El Dr. Néstor Cardona Cancio, perito de la parte demandante, le realizó a ésta una evaluación médica. En su informe concluye que, a tenor con las Guías de la Asociación Americana de la Medicina, Sexta Edición, la demandante tiene un 7% de impedimento con diagnóstico de disco lumbar herniado. Según informa la representación legal del Municipio a cargo del caso, los tribunales tienden a otorgar entre \$4,500.00 a \$7,000.00 por cada por ciento de impedimento. De acuerdo a lo anterior, en este caso la exposición del Municipio en cuanto al impedimento es entre \$31,500.00 a \$49,000.00.

POR CUANTO: Se anunció también como prueba los récords médicos de las citas médicas y terapias que recibió la demandante como consecuencia del accidente. La representación legal del Municipio estima estos gastos de la siguiente forma:

a. comparecencia a la Sala de Emergencia	\$300.00
b. 24 sesiones de terapias: \$300.00 cada una	\$7,200.00
c. CT Scan	\$300.00
d. MRI	\$300.00
e. Placas de Rayos X	\$300.00
Total de:	\$8,400.00

POR CUANTO: La representación legal del Municipio opina, además, que por los daños emocionales en este tipo de casos los tribunales tienden a otorgar entre \$3,000.00 a

\$5,000.00. A base de lo anterior, se estima el valor de los daños entre \$40,200.00 y \$62,400.00.

POR CUANTO: La demandante ha expresado estar dispuesta a transigir la totalidad de su reclamación por la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00).

POR CUANTO: Conforme advierte la representación legal del Municipio, aun cuando el tribunal determinara que la demandante incurrió en un alto grado de negligencia comparada, el Municipio se expondría a que en su día se dicte una sentencia que exceda la cantidad propuesta para transacción de \$30,000.00. Esto, sin contar los gastos y honorarios de litigio, ni posibles gastos de apelación si fuera necesario utilizar tal recurso en este caso. Por ello entendemos que es razonable el acuerdo transaccional sugerido para finiquitar la controversia.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan a transar el caso *Mildred Colón Miranda v. Municipio de San Juan*, Civil Núm. KDP 2012-0750, ante el Tribunal de Primera Instancia Sala Superior de San Juan por la cantidad total de treinta mil dólares (\$30,000.00). A cambio, la Sra. Mildred Colón Miranda desistirá de toda y cualquier reclamación presente o futura que esté relacionada con los hechos de este caso.

Sección 2da.: La aprobación de esta medida de ninguna manera se entenderá como que constituye una admisión de responsabilidad de parte del Municipio de San Juan.

Sección 3ra.: Cualquier resolución u orden incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, PEDRO E. MIRANDA TORRES, SECRETARIO AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Claribel Martínez Marmolejos, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusada las señoras Elba A. Vallés Pérez y Aixa Morell Perelló y el señor Carlos Díaz Vélez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

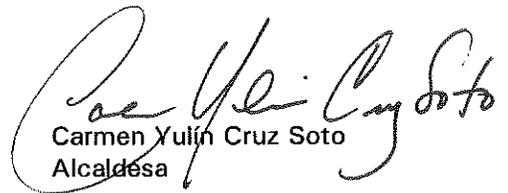
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 57, Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de diciembre de 2014.



Pedro E. Miranda Torres
Secretario Auxiliar

Aprobada:

23 de diciembre de 2014



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

Seyes